



## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE PRÓRROGA CONTRACTUAL

Nº EXPTE. DE PRÓRROGA:	PR1-2024-2022-26
OBJETO:	Primera prórroga por 12 meses del contrato de Servicios de asistencia técnica de microinformática, atención a usuarios y administración de sistemas en el ámbito de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Dña. Esther Victoria Esteban Franceschi, Secretaria de la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda,

## CERTIFICA:

Que la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda, en virtud de:

- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que *“el contrato podrá prever una o varias prórrogas...”*, y que *“la prórroga se acordará por el órgano de contratación”*,
- La CLÁUSULA 4 y apartado 4 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas del contrato original arriba referido que establece: *“la prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato (salvo que en el apartado 4 del Cuadro de características se hubiese establecido otro mayor). En caso contrario, la adopción del acuerdo de prórroga requerirá conformidad del contratista con carácter previo. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*
- La condición de órgano de contratación atribuida a la Junta, de acuerdo con los artículos 323.4 de la LCSP y 2 de la Orden HAC/581/2024, de 3 de junio, por la que se crean y regulan la Junta y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda.

En la sesión celebrada el 4 de septiembre de 2024, una vez obtenida la conformidad del contratista, recabados los informes y autorizaciones preceptivos y fiscalizado el expediente por la Intervención Delegada competente, **ha acordado:**

**Primero.-** Prorrogar la vigencia del contrato arriba referido por 12 meses (del 01/01/2025 al 31/12/2025), y un importe de CIENTO SETENTA MIL NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (170.091,43€), IVA incluido, desglosado en 140.571,43 euros como importe base del contrato, y 29.520 euros en concepto de IVA (21%).



Segundo.- Que sea notificado el acuerdo de prórroga al contratista.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con carácter previo a la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente por:  
LA SECRETARIA. Esther Victoria Esteban Franceschi

Vº.Bº. EL PRESIDENTE. José Santos Santamaría Cruz